



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2018-00009339

DR. RODRIGO CARPIO JARAMILLO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de la compañías y otras entidades, en las circunstancias establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, señala que las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción de la **COMPAÑÍA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 28 de Enero de 2016, para su aprobación, junto con las solicitud respectiva y demás documentos habilitantes;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamos por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las Instituciones del Estado que por Ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recreará siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el Artículo 17 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de inspección No. SCVS.IRL.2018.206, de fecha 09 de Octubre de 2018 y el informe jurídico No. SCVS.IRL.18.234, de fecha 17 de Septiembre de 2018, para la mencionada disolución, liquidación y cancelación de la **COMPAÑÍA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, por haberse cumplido con los requisitos de Ley.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH2018-0180 de 3 de septiembre de 2018.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISOLUCIÓN: APROBAR la **DISOLUCIÓN** de la **COMPAÑÍA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías, en los términos constantes en la escritura referida, **DISPONER** la **LIQUIDACIÓN**; y, **ORDENAR** la **CANCELACIÓN** de la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la **COMPAÑÍA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, en la forma prevista en la Ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente resolución, bajo la prevención de las sanciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente se publique por tres días consecutivos, un extracto de la resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- LIQUIDACIÓN que, con la incorporación de los documentos habilitantes y anexos señalados en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, se tiene por cumplido el proceso de liquidación de la compañías;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario General, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez; luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Realizadas las publicaciones del extracto, se tendrá por cumplida la obligación prevista en el Art. 393 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción, señaladas en el artículo séptimo de la presente Resolución, sino se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que de no haber oposición o desechada ésta por el Juez, se dispone que ejecutoriada ésta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: 1) Que los señores Notarios Décimo y Segundo del cantón Loja, ante quienes se otorgaron las escrituras de Disolución, Liquidación, Cancelación y Constitución, respectivamente, tomen nota de ésta Resolución al margen de las matrices de las escrituras





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

públicas respectivas y sienten en las copias las razones respectivas; 2) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, cumpla las siguientes diligencias: a) Inscriba la escritura de disolución, liquidación y cancelación que se aprueba, b) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; c) Cancele la inscripción de la compañía **COMPAÑÍA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.** d) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para proceder así, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, exigirá la entrega de un certificado extendido por la Secretaria Ad-hoc de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, para lo cual se nombra a la Lic. María Judith Rodríguez Estrella, en el sentido que la oposición no tuvo lugar dentro del término previsto en la Ley, o de que la demanda de oposición fue rechazada por cualquier causa de ser el caso;

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal sobre su obligación de cumplir lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos más los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a la escritura de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

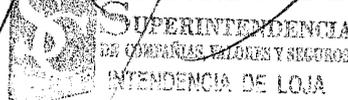
ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes y al Representante Legal.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Loja, a los doce días del mes de Octubre de 2018.

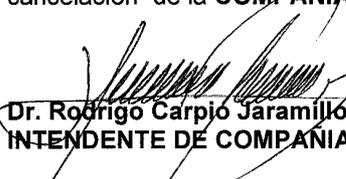
Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Tramite No: 63557-0041-18
Expediente No: 706550
J.c.r.c.



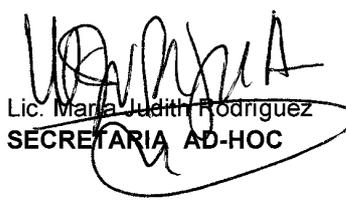
Loja, 23 de octubre de 2018.

Lic. María Judith Rodríguez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Disolución, Liquidación y cancelación de la **COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A**



Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición del Señor Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la **Resolución No. SCVS-IRL-2018-00009339** de 23 de octubre de 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en sitio web institucional, los días **13,14 Y 15 de octubre de 2018**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre la Disolución, Liquidación y cancelación de la **COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.-Loja, 23 de octubre de 2018.-**



Lic. María Judith Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC





Facturación Física > Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes



Consulta de Estado Tributario



RUC
1191760537001

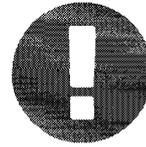


Razón social
COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO
MINERALRIO S.A.



Plazo vigencia
0 meses

Clase contribuyente
OTROS



OBLIGACIONES PENDIENTES

Obligaciones pendientes - 2 registros

Obligación	Periodo
CONTRIBUYENTE MANTIENE DEUDAS FIRMES	VER DEUDAS
CONTRIBUYENTE NO UBICADO	

Navigation: << 1 >> 10

[Ver deudas](#)

[Medios de pago](#)





» > Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago



Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago



RUC / cédula
1191760537001

Fecha de corte
05-SEP-2018



Razón social / Apellidos y nombres
COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.



Deudas firmes

Impuesto	\$0.00
Interés	\$0.00
Multa	\$120.00
Recargo	\$0.00

Valor total : USD \$120.00

Deudas impugnadas

Impuesto	\$0.00
Interés	\$0.00
Multa	\$0.00
Recargo	\$0.00

Valor total : USD \$0.00

Facilidades de pago

Impuesto	\$0.00
Interés	\$0.00
Multa	\$0.00
Recargo	\$0.00

Valor total : USD \$0.00



No registra deudas impugnadas

No registra facilidades de pago



Pague
aquí

Nota:

1. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.
2. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.
3. No incluye las obligaciones de períodos que se encuentran en procesos de Redeterminación.



Deudas firmes: Deuda en proceso de cobro.

Deudas impugnadas: Son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo. Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

Facilidades de pago: Los contribuyentes que mantienen deudas tributarias distintas a las de impuestos percibidos o retenidos podrán solicitar facilidades de pago.

Información publicada en cumplimiento del Artículo 99 del Código Tributario.





SENAE-COT-2018-024282

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor(a) / Señores
COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.
Nro. Identificación: 1191760537001
Presente.-

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 05 de septiembre del 2018, el sujeto pasivo COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A. con número de identificación 1191760537001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Econ. Mario Eduardo Cazar Godoy
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

FECHA EMISIÓN: 2018-09-06 14:00:44
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) DU YONG, representante legal de la empresa COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A. con RUC Nro. 1191760537001 y dirección SN, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 05 de septiembre de 2018

Validez del Certificado 30 días

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 5 de Septiembre del 2018 11:45

[\[Ingresar al Sistema \]](#)» **INCOP****Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	1191760537001	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.			
No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.			
No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.			

Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Loja, 08 de agosto de 2018

Dra. Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS LOJA

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más cordial y respetuosa para expresarle mis saludos de estima y consideración, yo DU YONG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, me dirijo a su Autoridad que he procedido a adjuntar la documentación solicitada y de acuerdo a las escrituras SE PROCEDA A EMITIR LA RESOLUCIÓN sobre la **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN** y con el trámite abreviado, de la manera más comedida solicito se ingrese al sistema las escrituras que adjunto.

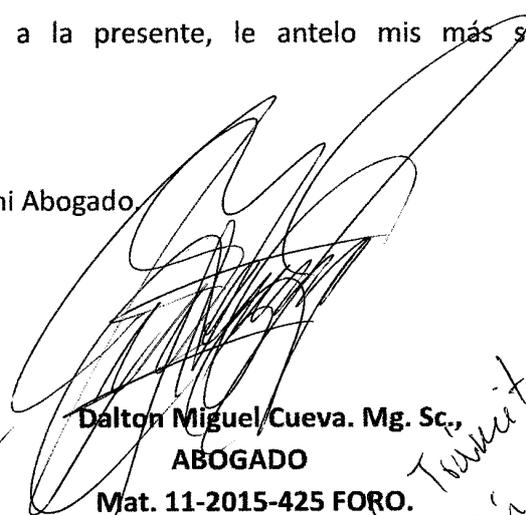
Por la favorable atención que dé a la presente, le antelo mis más sinceros agradecimientos.

Autorizado por el peticionario, firma mi Abogado.



Do Young
GERENTE GENERAL

*Retiro Resolución
y escrituras
24/10/2018
9130
Dalton
Cueva*



Dalton Miguel Cueva. Mg. Sc.,
ABOGADO
Mat. 11-2015-425 FORO.

*Retiro de Trámite para
corrección
Dalton Cueva
06/09/2018
11400*

300550



N° TRAMITE: 03557-004110
DOCUMENTO: Solicito



COPIA
NOTARÍA DÉCIMA - LOJA



Ab. Juan José Rodríguez Granja

1 ESCRITURA NÚMERO 2018-11-01-010-P01287

2 J.S.

3 ESCRITURA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
4 CANCELACIÓN TOTAL DE LA COMPAÑÍA MINERA CERRO &
5 RIO MINERALRIO S.A..

6 OTORGA:

7 DU YONG, en calidad de Gerente General y
8 Representante Legal de la COMPAÑÍA MINERA
9 CERRO & RIO MINERALRIO S.A."

10 CUANTÍA:

11 INDETERMINADA

12 Di: Tres copias

13 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del
14 mismo nombre, República del Ecuador, hoy día
15 diecinueve de julio de dos mil dieciocho, ante mí,
16 Abogado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GRANJA, Notario Décimo
17 del Cantón Loja, comparece con plena capacidad,
18 libertad y conocimiento, a la celebración de la
19 presente escritura; el Señor DU YONG, casado,
20 portador de la cédula de identidad uno siete cinco
21 seis ocho dos ocho dos uno cuatro (1756828214), en
22 calidad de Gerente General y Representante Legal
23 de la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A..
24 La compareciente declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
26 ciudad de Loja, hábil en derecho para contratar y
27 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe
28 en virtud de haberme exhibido su documento de



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA

Nº TRAMITE: 2333-0414-5
DOCUMENTO: Escritura
1-2018-11-01-010-211

1 identificación cuyas copias fotostáticas
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
3 escritura como documentos habilitantes. Advertida
4 la compareciente por mí el Notario de los efectos
5 y resultados de esta escritura, así como examinado
6 que fue en forma aislada y separada de que comparece
7 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, no promesa o
9 seducción, me piden que eleve a escritura pública
10 la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
11 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
12 incorporar una de Disolución, Liquidación y
13 Cancelación Total de la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO
14 MINERALRIO S.A., conforme a las siguientes
15 cláusulas.- **PRIMERA.- Compareciente:** A la
16 celebración de la presente escritura pública
17 comparece el Señor **DU YONG**, en calidad de Gerente
18 General y Representante Legal de la COMPAÑÍA MINERA
19 CERRO & RIO MINERALRIO S.A., conforme lo justifica
20 con la copia del nombramiento que se acompaña.-
21 El compareciente es de nacionalidad China, casado,
22 con domicilio en el Cantón Machala de la Provincia
23 de el Oro, legalmente capaz, quien se encuentra
24 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
25 escritura por la Junta General de Accionistas de
26 la Compañía con carácter de universal celebrada el
27 día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, según
28 consta del Acta que en copia certificada se agrega



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 a la presente.- El compareciente declara su
2 voluntad de otorgar la presente escritura de
3 disolución, liquidación y cancelación de la
4 Compañía a la que representa.- **SEGUNDA.-**
5 **Antecedentes: a)** La COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO
6 MINERALRIO S.A., se constituyó con los señores: DU
7 YONG y FENG PANSHENG, con domicilio en el Cantón
8 Yanzatza de la Provincia de Zamora Chinchipe, con
9 el plazo de duración de Veinte años, mediante
10 escritura pública celebrada el Veintiocho de enero
11 de dos mil dieciséis, ante el Doctor Gustavo Javier
12 Ortega Serrano Notario Público Segundo Cantonal de
13 Loja Suplente mediante acción de personal número
14 0341-UPTHL-SC, e inscrita en el Registro de la
15 Propiedad y Mercantil del Cantón Yanzatza, el diez
16 de febrero de dos mil dieciséis, bajo el número
17 cero tres (03), repertorio ciento cincuenta y tres
18 (153); **b)** La COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO
19 S.A., mediante escritura pública celebrada el
20 primero de abril de dos mil dieciséis, ante el
21 Doctor Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante
22 Notario Público Segundo Cantonal de Loja, realiza
23 la Aclaratoria, Convalidación, y Subsanación a la
24 Escritura de Constitución, e inscrita en el
25 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
26 Yanzatza, el tres de mayo de dos mil dieciséis,
27 bajo el número cinco (5), repertorio quini
28 veinticuatro (524); **c)** La Junta General



1 Accionistas, celebrada el dieciocho de mayo de dos
2 mil dieciocho, resolvió disolver, liquidar y
3 cancelar la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO
4 S.A.- **TERCERA.- Disolución, Liquidación y**
5 **Cancelación:** De acuerdo al artículo treinta y seis
6 (36) del Reglamento de Disolución, Liquidación y
7 Reactivación de Compañías y con la atribución que
8 me confiere, mediante el acta de Junta General de
9 Accionistas de la Compañía con carácter de
10 universal celebrada de fecha dieciocho de mayo de
11 dos mil dieciocho, manifiesto inequívocamente la
12 voluntad de disolver y liquidar y cancelar la
13 COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., para
14 lo cual, solicito a la Superintendencia de
15 Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la
16 inscripción en el Registro Mercantil en un solo
17 acto.- **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Conforme consta del
18 acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
19 con carácter de universal celebrada de fecha
20 dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en calidad
21 de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA
22 MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., Declara bajo
23 juramento que a) La compañía no tiene obligaciones
24 pendientes con terceras personas, naturales o
25 jurídicas, públicas o privadas; y, manifiestan
26 mediante el presente instrumento su decisión de que
27 en caso de que surgieran obligaciones que se
28 hubieren omitido reconocer, responderán solidaria



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con
2 el del o de los representantes legales de la
3 compañía. b) Que el balance final de operaciones
4 se encuentra con el pasivo completamente saneado y
5 el cuadro de distribución del haber social
6 aprobados por la junta general y debidamente
7 suscritos por el representante legal y la contadora
8 de la compañía. c) Que la COMPAÑÍA MINERA CERRO &
9 RIO MINERALRIO S.A., no mantiene contratos con
10 entidades del sector público ni privado.- **QUINTA.-**
11 **Liquidador.** Los accionistas nombran en calidad de
12 Liquidador al Gerente General el Señor DU YONG,
13 quien ejercerá la representación legal de la
14 Compañía para fines de liquidación, representación
15 legal que la ejercerá judicial y
16 extrajudicialmente.- Usted señor Notario se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
18 para la plena validez de esta escritura. Suscribe
19 la presente minuta el Abogado. Dalton Miguel Cueva,
20 con matrícula número once guion dos mil quince
21 guion cuatrocientos veinticinco (11-2015-425) del
22 Foro de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta
23 que junto con los documentos anexos y habilitantes
24 que se incorpora queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, y que, el compareciente
26 acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
27 que está firmada por el Abogado. Dalton Miguel
28 Cueva. Para la celebración y otorgamiento de



1 presente escritura se observan los preceptos
2 legales que el caso requiere; y leída que le fue
3 por mí, el Notario, a la compareciente, aquella se
4 ratifica en la aceptación de su contenido y firma
5 conmigo en unidad de acto; se incorpora al
6 protocolo de esta Notaría la presente escritura,
7 de todo lo cual doy fe.- Firman) **DU YONG**; y **Magíster**
8 **Abogado Juan José Rodríguez Granja, Notario Décimo**
9 **Del Cantón Loja.-**

10

11 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo,
12 ésta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Loja,
13 en la misma fecha de su celebración.

14

EL NOTARIO.



Juan José Rodríguez Granja
Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja
NOTARIO DÉCIMO
DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. **175682821-4**

IDENTIDAD EXTRANJERA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DU YONG
 YONG
 LUGAR DE NACIMIENTO
China
 China
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-04**
 NACION **CHINA**
 SEXO **HOMBRES**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
YIXIU
TIAN





INSTRUCCION
INICIAL

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DU JINCHENG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QIANG FULIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-09-16

IBM 16 07 512 03

VAAAAA
 00 119 04 28


 DIRECTOR GENERAL

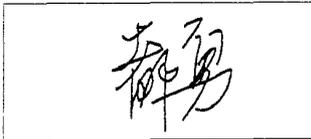

 FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756828214

Nombres del ciudadano: DU YONG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIAN YIXIU

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DU JINCHENG

Nombres de la madre: QIANG FULIAN

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA - LOJA-LOJA-NT 10 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 187-139-23590



187-139-23590

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



MINERAL RIO CIA LTDA EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA

Hasta 18/05/2018

Nro. de Cuenta	Descripcion de cuenta	Subtotal \$	Total \$
1.01.01.	EFFECTIVO Y SU EQUIVALENTE	0,00	800,00
1.01.01.03.	BANCOS	0,00	800,00
1.01.01.03.001	Cooperativa JEEP	800,00	
1.01.05.	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	0,00	373,01
1.01.05.01.	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E	0,00	346,86
1.01.05.01.001	IVA Pagado	346,86	
1.01.05.02.	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E	0,00	26,15
1.01.05.02.002	Retención IR 2%	26,15	
			=====
			1.173,01
3.	PATRIMONIO	0,00	1.173,01
3.01.	CAPITAL CONTABLE	0,00	800,00
3.01.01	Capital Suscrito y Pagado	800,00	
3.06.	RESULTADOS ACUMULADOS	0,00	-14.152,34
3.06.02.	PERDIDAS ACUMULADAS	0,00	-14.152,34
3.06.02.01	(-) Perdidas Acumuladas	-14.152,34	
3.07.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00	14.525,35
3.07.01.	GANANCIA NETA DEL PERIODO	0,00	14.525,35
3.07.01.01	Utilidad del ejercicio en curso -- Utilidad	14.525,35	
			=====
			1.173,01
	TOTAL PASIVO + CAPITAL		1.173,01

Ing. Mayra Escobar T.
CONTADORA

Du Yong
GERENTE



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL
CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO
S.A.**

Correspondiente al 18 de mayo de 2018

En la ciudad y cantón de Yantzaza en la provincia de Zamora Chinchipe, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudadela Pita, se reúnen los Accionistas de la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.; por sus propios derechos, y en calidad de Accionista y Presidente de la compañía el señor FENG PANSHENG con 400 acciones; y, como secretario, Accionista y en su calidad de Gerente General de la Compañía el señor DU YONG con 400 acciones; los cuales representan el 100% del capital social. Los Accionistas hacen constar lo siguiente:

PRIMERO: Declaración de Junta Universal.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en la Junta General de Carácter Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: Orden del Día.- El secretario y Gerente General el señor DU YONG, da lectura a los puntos del orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del Presidente.
3. Autorizar para que la compañía COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., sea disuelta, liquidada y cancelada, con el trámite Abreviado de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, y se proceda a realizar el trámite correspondiente ante los organismos competentes.
4. Autorizar para que el señor Gerente General suscriba todos los documentos escrituras y continúe con el trámite hasta su finalización, con relación al trámite de cancelación de la compañía.

TERCERO: Desarrollo de la Junta.- En consecuencia se declara que la Junta Universal de Accionistas queda válidamente constituida, en la cual se procede a tratar todos los puntos del orden del día. **Primer Punto.- Constatación del Quórum:**



Los asistentes que representan ochocientas acciones, que significa el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado, dan el quórum reglamentario para la instalación de la sesión; **Segundo Punto.- Apertura de la sesión por parte del Presidente:** Se realiza la apertura de la sesión por parte del señor FENG PANSHENG, en calidad de Presidente de la Compañía, luego que por secretaría se certifica el cumplimiento de la constatación del quórum, y así obtener el asentimiento unánime de los Accionistas presentes, con el objeto de analizar y aprobar los puntos del orden del día materia de la junta universal, da la bienvenida y desea éxitos para la presente junta; **Tercer Punto.- Autorizar para que la compañía COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., sea disuelta, liquidada y cancelada, con el trámite Abreviado de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, y se proceda a realizar el trámite correspondiente ante los organismos competentes:** El señor FENG PANSHENG, en calidad de Presidente de la Compañía, toma la palabra y procede a exponer que debido a la revisión detallada del proceso de adjudicación de una concesión minera para explotación, los cálculos con respecto a costos, son desalentadores debido a que el costo del producto final es demasiado elevado en comparación al ofertado en el mercado, razón por la cual no es factible la puesta en marcha del proceso extractivo, con lo cual es imposible cumplir con el objeto social propuesto en la compañía, por lo que **MOCIONA:** Autorizar para que la compañía COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., sea disuelta, liquidada y cancelada, con el trámite Abreviado de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías, y se proceda a realizar el trámite correspondiente ante los organismos competentes, moción que es puesta a consideración de los accionistas de la compañía para su votación, contabilizando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: en calidad de Accionista FENG PANSHENG con 400 acciones; y, en su calidad de Accionista DU YONG con 400 acciones.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **ABSTENCIONES.-** No se contabiliza ninguna abstención.- **VOTOS EN BLANCO.-** No se contabiliza ningún voto en blanco. Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Ochocientos votos a favor y cero votos en contra, por lo tanto los accionistas de la compañía, por unanimidad **RESUELVEN.-** 1.1 La Junta General de Accionistas autoriza para que la compañía COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., sea disuelta, liquidada y cancelada, con el trámite Abreviado de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación

de Compañías, y se proceda a realizar el trámite correspondiente ante los organismos competentes, y así mismo lo que manifiesta en el numeral 1.- del artículo 36, los accionistas expresamente ratificamos que la COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A., no mantiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y decidimos que en caso que surgieran obligaciones que se hubieren emitido reconoceremos, y responderemos solidariamente e ilimitadamente, con nuestro patrimonio como accionistas, y el de los representantes legales de la mencionada compañía; **Cuarto Punto.- Autorizar para que el señor Gerente General suscriba todos los documentos escrituras y continúe con el trámite hasta su finalización, con relación al trámite de cancelación de la compañía,** los accionistas de la compañía, por unanimidad **RESUELVEN.-** Autorizar para que el señor Gerente General suscriba todos los documentos escrituras y continúe con el trámite hasta su finalización, con relación al trámite de cancelación de la compañía.

Se deja constancia de que se ha distribuido el capital social y haber social que todos los accionistas de acuerdo al cuadro adjunto:

DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL

NRO	IDENTIFICACIÓN	SOCIOS	PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSIÓN	CADA / SOCIO EN DÓLARES
1	G42843338	FENG PANSHENG	400	EXT. DIRECTA	400
2	1756828214	DU YONG	400	EXT. RESIDENTE	400
TOTALES			800		800

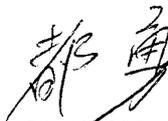
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión, se procede a su lectura aprobándola los Accionistas por unanimidad, con lo que el señor Presidente declara clausurada la Junta Universal de Accionistas, siendo las catorce horas, agradeciendo la presencia de los asistentes.



Para constancia suscriben el acta todos los Accionistas presentes.



FENG PANSHENG
PRESIDENTE (Accionista)
(SECRETARIO)



DU YONG
GERENTE GENERAL (Accionista)



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1191760537001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MINERALRIO S.A
REPRESENTANTE LEGAL: DU YONG
CONTADOR: ESCOBAR TORRES MAYRA PAULINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/02/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/02/2016 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, PERFORACIONES, EXPLORACIÓN CON MÉTODOS DE PROSPECCIÓN, DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTAZA Parroquia: YANZATZA Barrio: PITA Calle: PICHINCHA Numero: SN Interseccion: AV YAGUARZONGO Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE YANTAZA Celular: 096007045 Email: av.vhcomunicaciones@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA, podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 71 ZAMORA CHINCHIPE	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001594149

Fecha: 19/07/2018 14:36:24 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191760537001
COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/02/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, PERFORACIONES, EXPLORACIÓN CON MÉTODOS DE PROSPECCIÓN, DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Canton: YANTAZA Parroquia: YANZATZA Barrio: PITA Calle: PICHINCHA Numero: SN Interseccion: AV YAGUARZONGO Referencia: A UN KILOMETRO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE YANTAZA Celuiar: 096007045 Email: av.vhcomunicaciones@gmail.com



Código: RIMRUC2018001594149

Fecha: 19/07/2018 14:36:24 PM



Factura: 001-001-000010687



20181101010P01287

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101010P01287					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1191760537001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	YONG DU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

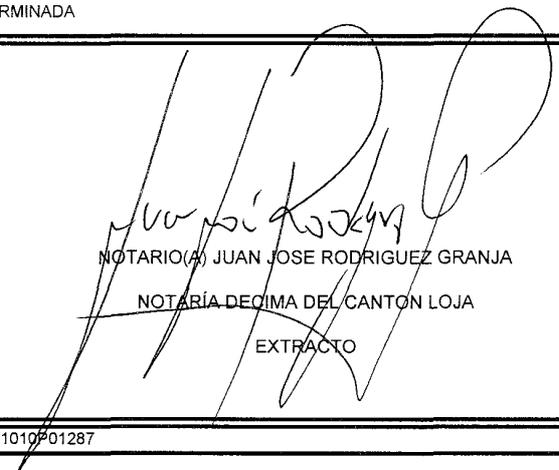
NOTARÍA DECIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181101010P01287					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, (15:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1191760537001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	YONG DU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA
 NOTARÍA DECIMA DEL CANTON LOJA
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181101010901287						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2018, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1191760537001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	YONG DU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Juan José Rodríguez Granja

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN LOJA

Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja



**NOTARIO DÉCIMO
DEL CANTÓN LOJA**





Factura: 001-001-000012237



20181101010000290

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101010000290

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:01)
TIPO DE RAZÓN:	DISOLUCION DE COPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01287

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DU YONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756828214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01287

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

NOTARÍA DECIMA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101010000290

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:01)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DU YONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756828214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Juan José Rodríguez Granja

NOTARIO(A) JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN LOJA
Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja



**NOTARIO DÉCIMO
DEL CANTÓN LOJA**





20181101002001449

RAZON: Siento razón al margen de la escritura **MATRIZ de Constitución** de la **COMPAÑIA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.**, y en cumplimiento al contenido del Artículo Séptimo, de la Resolución de Disolución, y **dispone** la Liquidación y ordena la Cancelación, con **RESOLUCION NUMERO: SCVS.- IRL-2018-00009339**, firmada por el Intendente de Compañías de Loja, de fecha 12 de octubre del 2018.

En Loja, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.


Dr. Vicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, en la ciudad de **CANTÓN LOJA**, una PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO




VSB

Dr. Vicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA







Factura: 002-003-000062477

20181101002001449



NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101002001449

MATRIZ	
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE DISOLUCION
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION EN MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	_____

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1191760537001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO: SCV.-IRL-2018-00009339
FECHA DE OTORGAMIENTO:	_____
NÚMERO DE PROTOCOLO:	_____

VS

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





Ab. Juan José Rodríguez Granja



. . . ZON NÚMERO 20181101010000290

Siento como tal, que mediante **RESOLUCION NÚMERO SCVS-IRL-2018-00009339**, de la **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Intendencia Regional Loja**, suscrito por el Dr. **RODRIGO CARPIO JARAMILLO**, Intendente de Compañías de Loja, **MARGINO, LA DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A.**- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, Treinta de octubre de dos mil dieciocho.-

[Handwritten signature]
Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja
NOTARIO DÉCIMO
DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE YANTZAZA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA



triz Consuelo Torres Jiménez

Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

*En, esta fecha queda inscrita la copia de la escritura de
DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN TOTAL DE LA
COMPAÑÍA MINERA CERRO & RIO MINERALRIO S.A, mediante
RESOLUCIÓN N° SCVS-IRL-2018-0009339, emitida por la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y
SEGUROS-INTENDENCIA REGIONAL LOJA, de fecha 12 de
octubre del 2018 que antecede, bajo la inscripción número veinte (20),
repertorio número mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1459), en el
Registro Mercantil del Cantón Yantzaza.-----*

Yantzaza, 31 de octubre del 2018

Abg. Bentriz Consuelo Torres Jiménez

Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

